



**ASEBC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

# Informe Individual de Auditoría

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California.  
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"  
Ensenada, Baja California 14 de enero de 2020

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal,
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 08 de febrero de 2019, mediante oficio número DECF/152/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1", C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Juan Manuel Rodríguez Ferreira, Auditor Supervisor; C.P. Ivonne Yessel Sainz Ayala, Auditor Encargado, C.P. Rosa María Figueroa García, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 5 de noviembre de 2010, el Poder Ejecutivo Municipal, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se constituye y regulariza formalmente el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos de un sistema municipal de asistencia social que promueve la prestación de los servicios de asistencia social y coordina el acceso a los mismos de la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado según la distribución de competencia que establezcan las leyes.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1'191,927	11%	Circulante	\$ 8'030,777	72%
No circulante	9'863,382	89%	No circulante	\$72,129	1%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2'952,403	27%
Total Activo	\$ 11'055,309	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 11'055,309	100%

**Presupuesto devengado**

	IMPORTE
Ingreso	\$ 20'538,687
Egreso	24'238,279
Variación	(\$ 3'699,592)

**I.6 Alcance de la auditoría**

**Egreso Devengado**

Universo seleccionado	\$ 24'238,279
Muestra auditada	16'755,427
Representatividad de la muestra	69%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y

argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas:

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 1</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-75-DEF-01</b>	<b>PLIEGO DE OBSERVACIÓN</b>

La Entidad obtuvo ingresos por concepto de cuotas e inscripciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada del ejercicio fiscal 2018 por un importe acumulado de \$ 1'827,738, de las diversas coordinaciones y programas operativos de la entidad, de los cuales se comprobó que no efectuó el cobro como se establece en dicha Ley, habiéndose efectuado cobros de menos por un importe total de \$ 880,748, dichos cobros están estipulados en función a la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), de lo anterior se observa el incumplimiento al Artículo 44, Fracción II, numeral 1 incisos a), b) y c), numeral 2 incisos a), b), c) y d), numeral 3 incisos a) y b), numeral 5 incisos a) y b), numeral 6 inciso a), numeral 8 inciso a), de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, en relación con el Artículo 34, Fracción XII del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 50</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-75-DEF-64</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>

La Entidad clasifica algunos bienes muebles como no localizados el importe de \$ 1'449,479 (saldos finales al 31-12-17) desconociéndose si dichos bienes se encuentran en desuso, obsoletos, robados o extraviados, por lo que la Entidad no ha iniciado el proceso para efectuar en su caso su baja correspondiente del padrón y su respectiva depuración contable, por lo anterior se recomienda que la entidad efectúe las investigaciones necesarias para su localización y una vez agotadas las mismas, en lo relativo a los bienes no encontrados se efectúen los trámites administrativos y/o legales correspondientes, y en su caso si hubiere bienes extraviados, robados o siniestrados, se levante el acta administrativa donde se haga constar los hechos y efectuar los ajustes contables correspondientes, lo anterior para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se reforman las Reglas de Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio Numeral 11, "Bienes no Localizados" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 2011, en relación con la Norma Técnica Administrativa No. 7 "Sistema de Inventarios y resguardo de Bienes Muebles, Sección III, Numeral 3.8".

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 62</b>	
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-75-DEF-92, ADICIONAL</b>	<b>PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA</b>

Al 31 de diciembre de 2018, la Entidad no efectuó la recaudación de los derechos de revalidación de permisos de 106 Centros de Atención Infantil sobre los cuales, con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada aplica de 10 a 20 UMA sobre la capacidad instalada por centro infantil, determinándose un importe no recuperado de \$ 117,676; y por no revalidarse dichos permisos aplica 60 UMA por centro de atención determinándose la falta de recaudación de derechos por un importe de \$ 512,616; que en suma asciende a \$ 630,292.

Adicionalmente la entidad ha efectuado acciones tendientes a recuperar dichos adeudos mediante llamadas telefónicas a los deudores sin tener respuesta, así mismo hizo notificaciones a solo 20 deudores para el cobro de dichos derechos sin obtener respuesta.

Es de señalarse que la Entidad no ha efectuado la totalidad de los actos administrativos de notificación a efecto de dar cumplimiento con el Artículo 49 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

Por todo lo anterior se incumple con el Artículo 44, Fracción II numeral 4 de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, Artículo 49 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 34, Fracción XII, 51, Fracción II y VII, 52, Fracción I del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California y Artículo 43 del Reglamento para la Prestación de Servicios de Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Municipio de Ensenada, Baja California.

<b>NUM. DEL RESULTADO: 63</b>	
<b>NUM. PROCEDIMIENTO: P-18-75-DEF-93, ADICIONAL</b>	<b>PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA</b>

La Entidad durante el ejercicio 2018, no concluyó con la instalación del Sistema de Armonización Contable INDETEC-SAACG, habiéndose efectuado únicamente la instalación del Plan de Cuentas, Catálogo de Cuentas y el proceso de captura de los saldos iniciales y movimientos contables del ejercicio 2018; por lo anterior, se incumple con lo establecido en los Artículos 16, 19, 40, 41, 85 Fracción III y Sexto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

## **II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 19 observaciones, de las cuales 15 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe; las restantes generaron 1 Pliego de Observaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación.

## **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en reunión de trabajo realizada de fecha 30 de agosto de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 50, 62 y 63 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados financieros y la información financiera, así como los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendación correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

17 FEB 2020

**DESPACHADO**

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR  
DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY  
DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- C.P.C. y M.I. Jaime Burciaga Miker, Director de Cumplimiento Financiero "A3".  
C.c.p.- Archivo.  
JSSG/JMP/JBM.

XXIII LEGISLATURA  
DE Baja California  
18 FEB. 2020  
11:15  
**RECIBIDO**  
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO